

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
Sayula, Jalisco a 07 siete de noviembre del año 2024.
Expediente: 398/2024 Tipo de Solicitud: Electrónica PNT
Folio: 140289024000281
Acuerdo: 1505/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Notificación: Electrónica (PNT)
Sentido: AFIRMATIVO.
ARCHIVASE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En la Ciudad de Sayula, Jalisco, en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal ubicadas en calle Mariano Escobedo número 52 colonia Centro de esta Ciudad, el día jueves, 7 de noviembre de 2024, cuando son las 10:24 horas, la suscrita Directora Abogada Paola Adhylene Martínez Hernández, de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, ingresando a la Plataforma Nacional de Transparencia con la cuenta oficial de la dependencia, procedo a **NOTIFICAR** de forma electrónica al ciudadano solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el acuerdo mediante el cual recae la respuesta dentro de las actuaciones del **EXPEDIENTE 398/2024** bajo instrucción y autorización del Titular de esta dependencia, con fundamento en lo dispuesto por el 105 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al solicitante por debidamente notificado, en virtud de que se realiza por medios electrónicos automatizados que permiten la garantía de recepción del acuerdo en comento.

Se adjunta al presente los archivos relativos a la diligencia que en estos momentos se lleva a cabo, por lo que se glosara la presente.

Ciudad Sayula, Jalisco jueves, 7 de noviembre de 2024.

Expide y Autoriza:

ABOGADA. PAOLA ADHILENE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula,
Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
Sayula, Jalisco a 07 siete de noviembre del año 2024.
Expediente: 398/2024 Tipo de Solicitud: Electrónica PNT
Folio: 140289024000281
Acuerdo: 1505/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Notificación: Electrónica (PNT)
Sentido: AFIRMATIVO.

Se recibió la solicitud que hace un ciudadano a través la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 140289024000281, la cual ingreso ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula y se le asignó el número de expediente 398/2024

ANTECEDENTES

a) La solicitud ingreso con fecha 03 tres de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro y el contenido de la misma versa lo siguiente:

“Presupuesto de egresos ejercidos en el ayuntamiento de Sayula del año 2023”. **Sic.**

b) Se giró el requerimiento de la información a la dependencia de: Hacienda Municipal en fecha 08 de octubre del año 2024, bajo el número de oficio A.I/1365/2024.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27, así como del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 28 y 29.

II. **Sobre la admisión, la procedencia y la competencia.-** Por encontrarse ejerciendo un derecho de Acceso a la Información, la solicitud **se admite**, de la revisión de los requisitos la solicitud resulta ser **procedente** por cumplir con los requisitos legales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 79 fracción IV, 82.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, previo análisis, se termina que este Sujeto Obligado es **competente** para conocer de la solicitud de información.

III. **Del sentido de la solicitud y el medio de acceso.-** Derivado de las gestiones realizadas por Unidad de Transparencia y visto de cuenta las contestaciones de las unidades administrativas que generan, poseen o administran la información, se desprende que la solicitud se resolverá en sentido **AFIRMATIVO, lo anterior en acuerdo con el artículo 87 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

IV. Notificación electrónica. - La notificación al solicitante, deberá realizarse mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, esto con fundamento en lo señalado por el artículo 105 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO

PRIMERO. -Se tiene por recibido la solicitud de información que realiza el ciudadano de forma electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual le asignaron el número de folio 140289024000281 la cual ingreso a esta Unidad de Trasparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, en fecha 03 tres de octubre del año 2024, y se le asignó el número de expediente **EXP.398/2024**

SEGUNDO. - De acuerdo con las manifestaciones del área generadora de la información, se dicta respuesta de la siguiente manera:

“Presupuesto de egresos ejercidos en el ayuntamiento de Sayula del año 2023. Sic.

RESPUESTA: *Se hace de su conocimiento que en apego del artículo 87 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que la información solicitada se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado misma a la que puede acceder en el siguiente enlace <https://sayula.gob.mx/Articulo8FVc.html>*

TERCERO. - Se le informa al solicitante que, en caso de encontrarse inconforme con los resolutivos del presente acuerdo, quedan a salvo sus derechos para impugnarse mediante el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, o mediante el Juicio de Amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. - Notifíquese al solicitante de manera electrónica, con fundamento en lo señalado por el artículo 105 fracción I del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acuerda y resuelve la Abogada Paola Adhylene Martínez Hernández en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en apego al artículo 32 numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, estese a lo acordado, intégrese al expediente correspondiente. –

CIUDAD SAYULA, JALISCO
Expide y Autoriza

ABOGADA: PAOLA ADHILENE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
Titular de la Unidad de la Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.